



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

REPUBLICA DEL PERU



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 182-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 de julio de 2019.

#### VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 236-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Opinión Legal N° 170-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 105-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Antonio Loayza Yañez –Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 067-MDSJB-GIP-CP/JMT, de fecha 09 de julio de 2019, Suscrito por el Ing. Jhonatan Mendoza Torres, Carta N° 007-2019-MD"SJB"-GSJ-IO-SEDAAYACUCHO, de fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Godofredo Sánchez Janampa, Carta N° 54-2019-CCPSM, de fecha 04 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Rober Icumina Pezo y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que con CARTA N° 007-2019- MD"SJB"-GSJ-IO-SEDAAYACUCHO, de fecha 04 de julio de 2019, SEDA Ayacucho remite nuevo calendario valorizado de Obra, reformulado en merito a la ampliación de Plazo N° 03, presentado por el Contratista Consorcio CPS Madrid, con Carta N° 054-2019-CCPSM con fecha 04 de julio de 2019, el mismo mediante Informe N° 067-MDSJB-GIP-CP/JMT, de fecha 09 de julio de 2019, Suscrito por el Ing. Jhonatan Mendoza Torres remite el Calendario de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado de la Obra, "Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho", a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 105-2019-MDSJB/GM-SGSLO, con fecha 10 de julio de 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita Opinión Legal del Calendario de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado de la Obra "Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho", el mismo mediante Opinión Legal N° 170-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro –



**MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Gerente de Asesoría Jurídica, Opina procedente la aprobación del calendario valorizado, actualizado y reprogramado de obra;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 236-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante actor resolutivo el nuevo Calendario Valorizado, Actualizado y Reprogramado de la Obra "Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con el Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF y sus modificatorias de la Ley N°30225,



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Calendario Valorizado, Actualizado por Ampliación de Plazo N° 03 de Obra: "**Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho**" por el plazo de **60 días**, fecha de inicio 28 de junio de 2019 fecha de **finalización el 26 de agosto de 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al CONSORCIO CPS MADRID y SEDA - Ayacucho bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
**YENE BELLIDO BEJAR**  
ALCALDE (e)